REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución Nº 1342/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica Deán Funes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 986 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Córdoba ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

Que, no obstante, el dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Mecatrónica, son resultado de la presentación de la Facultad Regional Córdoba ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que la implementación de la carrera en cuestión responde a la solicitud efectuada por la Secretaría de Políticas Universitarias conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de los CRES (Centros Regionales de Educación Superior), a fin de aprovechar las capacidades existentes para incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que dicha Tecnicatura se desarrollará en la ciudad de Deán Funes en el marco establecido de actividades académicas por el Centro Regional de Educación Superior.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo se efectuará sin erogación presupuestaria por parte de la Universidad, siendo totalmente financiada por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Córdoba la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en la Extensión Áulica Deán Funes, a partir del ciclo lectivo 2015, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Facultad Regional Córdoba, a dictarse en la Extensión Áulica Deán Funes, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1909/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

djo
sr